



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

GESTIÓN 2023-2026



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-CMDCH

Chucuito, 03 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Chucuito, en Sesión Ordinaria de la fecha día, en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, y;

VISTO:

El Informe N° 035-A-2023-MDCH/OPP/SJCB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído de fecha 29 de marzo de 2023, y demás recaudos que se acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de descentralización señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el Artículo 199° de la norma citada, indica que los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, según lo establecido en el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; asimismo el Inciso g) del Artículo 42° de la norma citada, indica aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, conforme la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, de acuerdo al Inciso 7.3 Artículo 7°, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que el Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Concejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los gobiernos locales reglamentan el desarrollo del proceso participativo, para facilitar su participación;

Que, según lo dispuesto por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° Números 14 y 34 la Décimo Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, señala que son atribuciones del concejo Municipal aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, así como los espacios de participación vecinal; puesto que las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y reglamentar su funcionamiento mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Ciudad de las Cajas Reales
Tierra del Kalacampana

Jr. Pasión N° 515, Chucuito, Perú
mdchucuito@gmail.com
munichucuito.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante Informe N° 035-A-2023-MDCH/OPP/SJCB, fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento y Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2024 -2026 de la Municipalidad Distrital de Chucuito, mediante Ordenanza Municipal, conforme a la Resolución Directoral N° 007-2010EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que aprueba las fases del Proceso de Presupuesto Participativo de carácter general y permanente;

Que, mediante el Proveído de fecha 29 de marzo de 2023, de Oficina de Alcaldía, sobre el Reglamento y Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2024 -2026 de la Municipalidad Distrital de Chucuito, remite a la Oficina de Secretaria General para su aprobación en sesión de concejo municipal;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a los fundamentos expuestos y en merito a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas complementarias, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024 - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO Y PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024 -2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencias y demás Oficinas de la Municipalidad Distrital de Chucuito, que son miembros del equipo técnico municipal, encargados de la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Ordenanza a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chucuito.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación regional o en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chucuito, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YURY ARCE ZEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
TIERRA DEL KALACAMPANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO- PUNO
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



INFORME N°035-A-2023-MDCH/OPP/SJCB

PARA : ING. VICTOR MANUEL HUAMANI DIAZ
Gerente Municipal

DE : Ing. SAUL JUAN CCAMAPAZA BACA
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



ASUNTO : Solicito aprobación mediante ordenanza municipal del Reglamento y Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026

REFERENCIA : Instructivo No. 001 -2010-EF/76.01J

FECHA : Chucuito, 29 de marzo 2023.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con la finalidad informarle en cumplimiento del Instructivo No. 001 -2010-EF/76.01J, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 007-2020-EF/76.01; por lo que Solicito aprobación mediante ordenanza municipal del Reglamento y Proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026. Según la ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento, Decreto Supremo N.º 142-2009-EF.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y su trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUCUITO

Saul Juan Ccamapaza Baca
JEFE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO